



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día viernes veintiocho de abril del año Dos Mil Veintitrés, a las 4:00 p.m. que constan en el **ACTA N.08-2023** y literalmente dicen:

PUNTO 7 ACUERDA: Autorizar a la Tesorería Municipal, para que pueda realizar un ajuste de libretas hasta por el monto de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L. 8, 474, 174.53)** equivalente a una transferencia trimestral del año 2023, el cual servirá para aplicar los pagos en el sistema SAMI desde el 1 de enero en adelante, creados presupuestariamente con fondos de transferencia y que no hayan sido aplicados debido al atraso de esta y hasta que reciba la misma. Una vez se reciba la Transferencia del Primer Trimestre de 2023 se realizará el Contra Ajuste en el sistema para devolver internamente los fondos. Todo de acuerdo con el procedimiento que permite el sistema SAMI para resolver los atrasos en el flujo de caja de los tipos de fondos. Este acuerdo es de ejecución de inmediata.- Certifíquese.-

PUNTO 8 LETRA A) ACUERDA: Autorizar al Alcalde Municipal **QUINTIN JAVIER SORIANO PEREZ** y a la **EMPRESA AGUAS DE CHOLUTECA** como ejecutor delegado; para que traslade los fondos del Programa Optimización de los Sistemas de Agua Potable y Saneamiento de la Ciudad de Choluteca, **HND-019-B**, para el uso de los recursos del Fondo de Cooperación para agua y saneamiento (**FCAS**) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (**AECID**); de la cuenta en fideicomiso de Banco Ficohsa en vista de su extinción, a una cuenta exclusiva en el nuevo fideicomiso en Banco Atlántida, debido a cambios que está realizando la Municipalidad de Choluteca por vencimiento del Fideicomiso en Banco Ficohsa . Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. –

PUNTO 8 LETRA C) ACUERDA: Dan por recibido los informes correspondientes a los meses de Enero y Febrero del año 2023, presentado por la Unidad de Auditoria Interna Municipal. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -

PUNTO 8 LETRA D) ACUERDA: Se aprobó el dictamen legal, presentado por el Departamento de Asesoría Legal en cumplimiento al Acta N° 24 Punto 7 Letra "O" del año 2022, en relación a la solicitud presentada por el abogado Luis Enrique Solano; se aprobó lo siguiente: Que se autorice el cambio de propietario a favor de los señores Cinthia Rosaura Bones Aguilar y Wilmer Jeobany Flores Hernandez en virtud de que la Escritura Publica N° 495 contentiva en compra-venta esta debidamente inscrita ante el Instituto de la Propiedad de esta Ciudad de Choluteca, hoy denominado Centro Asociado del Sur "CAS" bajo matricula N° 1381441 a favor de ambos solicitantes y el informe Técnico presentado por el Jefe del Departamento de Catastro Municipal certifica que los solicitantes son propietarios y están en posesión del inmueble; por lo tanto la documentación soporte en



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

la solicitud reúnen los requisitos exigidos por esta Municipalidad los cuales son considerados de buena fe.- Certifíquese. –

PUNTO 8 LETRA E) ACUERDA: Dan por recibido y aprobado el dictamen técnico y legal en cumplimiento al Acta N° 21 Punto 08 año 2022, en relación a la solicitud presentada por los Miembros de la Junta Directiva del Patronato del Barrio Suyapa se aprobó lo siguiente: **1.-**Previo a dictamen que se proceda aperturar un reclamo administrativo, en vista de existir un dominio útil emitido por la Honorable Corporación Municipal de Choluteca el día jueves 30 de diciembre del año 1933, punto de Acta N° 11 punto 7 letra F) a favor del Club Deportivo Francisco Valladares. **2.-** Se proceda notificar a la Junta Directiva del Patronato para que nombre un apoderado legal debidamente habilitado para que los represente conforme a lo que establece el Artículo 56 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **3.-** Realizar una investigación mediante el apoderado legal nombrado por el Patronato para que determine quién es el representante legal del Club Deportivo Francisco Valladares contra quien será dirigido el presente reclamo administrativo. **4.-**Cabe aclarar que este Departamento no tiene injerencia alguna respecto a la problemática de las aguas negras; recomendado que se turne al Departamento de Ingeniería Municipal para que mediante informe determinen la solución a dicha problemática.- Certifíquese. –

PUNTO 8 LETRA F) ACUERDA: **1.-**Dan por recibido la constancia ambiental emitida por la Unidad Municipal Ambiental “UMA”, en cumplimiento al Acta N° 04-2023 en relación a la solicitud presentada por la Abogada Yensis Rosiel Escaño López. **2.-**Previo a aprobar o improbar la solicitud presentada por la Abogada Yensis Rosiel Escaño López apoderada legal del ciudadano Rafael Gustavo Escaño Matamoros, se trasladará nuevamente a los Departamentos de Asesoría Legal, Catastro y a la Comisión Corporativa de Ejidos para que determinen la naturaleza jurídica del bien inmueble ubicado en la Aldea de Hato Nuevo N° 01; deberán de informar al pleno corporativo y a su vez indicar en caso de ser ejidal el bien se procede a no a la creación de la clave catastral mediante una compra venta.- Certifíquese. -

PUNTO 8 LETRA G) ACUERDA: POR LO TANTO: 1- SE DECLARE CON LUGAR el Reclamo Administrativo interpuesto para la cancelación de la cantidad adeudada en virtud de quedo debidamente probada la Deuda según el informe brindado por el Departamento de Contabilidad donde manifiesta que esta Municipalidad sostiene una deuda pendiente por la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.183,000.00).**- **2.-** Se manda a los Departamentos de Presupuesto y Contabilidad agregar al reglón presupuestario de deuda pública la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps.183,000.00)** para que sea exigible para el siguiente periodo fiscal 2024. **3.-** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación. **4.-** La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integra a la parte interesada una vez notificadas certifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello.- Secretaria Municipal.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO 8 LETRA H) ACUERDA: POR LO TANTO: 1- SE DECLARE SIN LUGAR el Reclamo Administrativo interpuesto, en virtud de que se logro constatar mediante Informe Técnico brindado por el Departamento de Ordenamiento Territorial (folio 14 al 16) de fecha cuatro (04) de Agosto del 2022; que La Llantera "El Primo" se encuentra dentro del área denominada "**Derecho de vía**" y está ubicada frente a la propiedad del señor Gustavo Matamoros.- **2.- La ley de Transito en su artículo 4)** nos brinda el concepto de **Derecho de**



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

vía: Área o superficie de terreno, propiedad del Estado, situada a ambos lados de una vía pública, con zonas adyacentes utilizadas para instalaciones y obras complementarias. Esta área está limitada a ambos lados por los linderos de las propiedades colindantes. **3.-** Según el informe brindado por el Departamento de Control Tributario informo que solamente tiene pagado en concepto de impuesto hasta el año 2018, haciendo mención en la misma que el **Permiso de Operación** solo legaliza la parte comercial a la que se dedica, no el lugar donde se instalan. **4.-** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación. **5.-** La presente Resolución es de ejecución inmediata, debiendo extender certificación integra a la parte interesada una vez notificadas.-certifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello.- Secretaria Municipal.- **NOTIFIQUESE.-**

PUNTO 9 ACUERDA: A. Ratificar la decisión del alcalde de reactivar el Sobregiro Bancario por el monto de **QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS (L. 15,000,000.00)** debido a déficit en el flujo de efectivo en la Tesorería Municipal, por atrasos en el pago de la Transferencia del Gobierno Central. Otorgado a una tasa anual del 14% y pagadero con los ingresos que se perciban de la tasa vehicular acreditada por la AMHON. Servirá para pagar sueldos y salarios, abonar al cuerpo de bomberos, pago de proveedores y contratistas. **B.** Instruir a la Tesorera Municipal para que los valores que se perciban por la tasa vehicular sean recibidos en la cuenta donde se acredite el sobregiro bancario. **C.** Instruir a la Tesorera Municipal para que mientras esté vigente el sobregiro pague antes del vencimiento de cada mes los intereses que se generen. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese.-

PUNTO 9 LETRA A) ACUERDA: Se aprobó el pago de viáticos correspondientes basados en la Tabla de Reglamento de Viáticos y otros gastos de viajes para funcionarios y empleados de la Municipalidad a los siguientes Miembros Corporativos: Dolores Rosibeth Banegas Brizuela, Eleodoro Sánchez Rodríguez, Samuel Armando Aguilera Aguilar y Miguel Ángel Lagos quienes viajarán a la Ciudad de Buckannon, West Virginia, Estados Unidos con los integrantes de la Asociación Cultural Chorotegas Latín Band, los cuales representarán al Municipio de Choluteca, Honduras en la Competencia Mundial de Bandas Wamsb Championship 2023; el viaje será a partir del 15 de julio al 25 de julio del 2023. Se instruye al Gerente General y Tesorera Municipal realizar los trámites que corresponden para otorgar el pago de viáticos, además se le concede autorización de ausentarse de sus labores diarias de los días antes mencionados. Este acuerdo es de ejecución de inmediata. Certifíquese. -



KATHY SOPEYDA VALDEZ ORDOÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL